

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cual fuere la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

Número 296.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 310.

Sección. 2.ª—Elecciones.—Circular.

Relación de los Concejales que en virtud de la renovación bienal que determina el art. 45 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, corresponde cesar en el Ayuntamiento de Ricote, cuyas vacantes serán cubiertas por los que resulten elegidos en las próximas elecciones, por haberse anulado las verificadas en Mayo último, por Real orden de 29 de Diciembre del año próximo pasado.

D. Victoriano Avilés Soler.
» Antonio Guillamón Banegas.
» Pedro Moreno Candel.
» Francisco Turpín Avilés.
Murcia 18 de Febrero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Tercera sección.

Número 296.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

DE MAESTROS DE MURCIA

Extracto de la cuenta adicional de los fondos de este Establecimiento, correspondiente al período de ampliación del año económico de 1886-87.

Pts. Cts.

CARGO

Existencia de 30 de Junio último. 1763 08

Producto de matrículas.

Ingresado por este concepto. 350 »

Movimiento de fondos.

Recibido de fondos provinciales 558 89

Total. 2671 97

DATA

Satisfecho á personal. 1021 86
Idem á material. 304 87

Total. 1326 73

Existencia para la cuenta corriente del presente año económico. 1345 24

Murcia 8 de Enero de 1888.—El Director, Fernando Morete.

Número 296.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE MURCIA

Ejercicio adicional de 1886-87.

Cuenta general.

Extracto de la cuenta general adicional al presupuesto del año económico de 1886 á 87.

Pts. Cts.

CARGO

Existencia de 30 de Junio de 1887. 227 98

Ingresado por derechos de matrícula. 150 »

Idem de fondos provinciales. 357 02

Total. 735 »

DATA

Satisfecho á personal. 305 »
Idem á material. 305 »

Total. 305 »

Saldo ó existencia para el mes de Enero. 430 »

Murcia 31 de Diciembre de 1887.—La Directora, Florentina Albaládejo Jiménez.

HIJUELA DE EXPÓSITOS DE CARAVACA

Ejercicio ampliado de 1886-87.—Segundo trimestre de 1887.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.			19 97
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			1000 »
Total.			1019 97

DATA.

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles, relación núm.			125 »	125 »
Por idem de botica idem idem.				
Por idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, idem idem.		276 85		276 85
Por sueldos de facultativos, idem idem.				
Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes, idem idem.				
Por sueldos de empleados idem idem.	93 75			93 75
Por gastos de cátedra ú objetos de educación idem idem.				
Por idem reproductivos, idem idem.				
Por cargas del Establecimiento, idem idem.		500 »		500 »
Por idem de culto y clero, id. idem.				
Por gastos generales, idem idem.				
Por resultados de presupuestos anteriores, idem idem.				
Por reintegros, idem idem.				
Total data.	93 75	901 85		995 60

RESUMEN

Importa el cargo.		1019 97
Id. la data.	(Personal. 93 75)	995 60
	(Material. 901 85)	
Existencia en caja para el trimestre siguiente.		24 37

De forma que importando el cargo 1019 pesetas 97 céntimos y la data 995 pesetas 60 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 24 pesetas 37 céntimos de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.
Caravaca 2 de Enero de 1888.—El Administrador, Antonio Cassola.

Número 296.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MURCIA.

Periodo de ampliación del ejercicio de 1886 á 87.—Desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1887.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin de Junio anterior, las cantidades recaudadas en el período de esta cuenta y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	TOTAL.
Existencia del trimestre anterior.			185 20
Cobrado en el período de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			321 08
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			106 91
Idem por fondos provinciales.			
Total cargo.			613 19
DATA.			
Satisfecho por personal.	354 16		354 16
Idem por material.			
Idem por resultas.			
Total data.	354 16		354 16

RESÚMEN.

Importa el cargo.		613 19
Id. la data.	Personal..	354 16
	Material..	354 16
Existencia en caja para el ejercicio siguiente de 1887-88.		
		259 03

Murcia 31 de Diciembre de 1887.—El Administrador accidental, José Sánchez Martínez.—V.º B.º: El Vicepresidente, L. Pausa.

Número 296.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Segundo trimestre de ampliación del año económico de 1886-87.

EXTRACTO de la cuenta documentada correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del ejercicio anterior.			73 77
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			478 21
Idem por fondos provinciales.			
Total cargo.			551 98
DATA			
Satisfecho á los profesores y demás empleados.		89 50	89 50
Idem por gastos del material.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.		462 48	462 48
Idem por reintegros.			
Total data.		551 98	551 98

RESÚMEN.

Importa el cargo.		551 98
Id. la data.	Personal.	551 98
	Material.	551 98

Existencia en caja para el siguiente ejercicio de 1887-88.

De forma que importando el cargo 551 pesetas 98 céntimos y la data 551 pesetas 98 céntimos, según queda demostrado, resultan 00 pesetas 00 céntimos de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.
Murcia 31 de Diciembre de 1887.—El Tesorero, Francisco Melgarejo.—
B.º V.º: El Director, Escribano.

Número 296.

CASA PROVINCIAL DE MISERICORDIA Y HUERFANOS DE MURCIA

Ejercicio ampliado de 1886-87.—Segundo trimestre de 1887.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, ampliado que comprende la existencia que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.		711 13	711 13
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.		10088 24	10088 24
Idem por fondos provinciales.			
Total cargo.		10799 37	10799 37
DATA.			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		271 »	271 »
Por gastos de botica.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.	69 81		69 81
Por idem de enfermeros y sirvientes.	451 70		451 70
Por idem de empleados.	331 36		331 36
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educacion.	242 80	397 50	640 30
Por gastos reproductivos.	287 15		287 15
Por cargas del Establecimiento.	139 62	55 87	195 49
Por gastos de culto y clero.	56 25		56 25
Por idem generales.			
Por resultas de presupuestos anteriores.		8489 29	8489 29
Por reintegro.			
Total data.	1578 69	9213 66	10792 35

RESÚMEN.

Importa el cargo.		10799 37
Idem la data.	Personal.	1578 69
	Material.	9213 66

Existencia en Caja para el ejercicio de 1887 88. 7 02

De forma que importando el cargo 10799 pesetas 37 céntimos y la data 10792 pesetas 35 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 7 pesetas 02 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del ejercicio corriente.

Murcia 6 de Enero de 1888.—El Administrador, Joaquín Ibáñez Maceros.—
V.º B.º: El Director, Gómez.

Número 296.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio ampliado de 1886-87.—Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1887.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.		1388 37	1388 37
Cobrado por fincas y rentas propias.		124 88	124 88
Idem por ingresos eventuales.		4132 50	4132 50
Idem por resultas de presupuestos anteriores.		37 94	37 94
Idem por reintegros.		32 80	32 80
Idem por fondos provinciales.		4026 »	4026 »
Total cargo.		6742 49	6742 49
DATA.			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		1207 13	1207 13
Por idem de botica.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.			

Por idem de enfermeros y sirvientes	200 »	200 »
Por idem de empleados		
Por cargas del Establecimiento		
Por gastos de culto y clero	200 85	200 85
Por idem generales		
Por resultados de presupuestos anteriores	5134 51	5134 51
Por reintegro		
Total data.	6742 49	6742 49

RESUMEN.

Importa el cargo	6742 49
Idem la data. { Personal	6742 49
{ Material	

Existencia en caja para el siguiente ejercicio de 1887-88.

De forma que importando el cargo 6742 pesetas 49 céntimos, y la data 6742 pesetas 49 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 00 pesetas 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente ejercicio.

Murcia 14 de Enero de 1888.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—V. B.: El Director, Alarcón.

Cuarta sección.

Número 304.
SECRETARIA
DE LA CAPITANIA GENERAL
de Marina.
DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Debiendo sacarse á pública licitación las obras necesarias á la ampliación de los almacenes para depósito de carbones del puerto de Palma de Mallorca, se anuncia subasta para el día 31 de Marzo próximo á la una y media de su tarde, ante la Junta que se nombre en esta capital de Departamento y la que al efecto se constituya en la Comandancia de Marina de aquella provincia, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día del remate.

Las proposiciones, según en el citado pliego se consigna, habrán de redactarse en papel de la clase onzena ó de á peseta, con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de las provincias á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de sesenta y cinco pesetas, pudiendo hacerse los depósitos provisionales, en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad, siempre que sea en metálico y en esta capital se licitara.

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de ciento treinta pesetas.

Los precios que se fijan como tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los materiales que se empleen en la obra, se expresan en relación unida al citado pliego de condiciones.

Cartagena 17 de Febrero de 1888.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número.... de tal fecha ó en los *Boletines* de las provincias de Murcia y Baleares números.... de tal fecha, para contratar la ampliación de los almacenes para depósitos de carbones en el puerto de Palma de Mallorca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 300.

Don Francisco Juan y Sales, Teniente fiscal del Batallón reserva de Murcia número cincuenta y siete.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta de Ultramar del segundo reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco José Fernández Hernández, á quien estoy sumariando de orden superior por falta de presentación á la concentración para su embarque.

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al indicado recluta para que en el término de veinte días á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en el cuartel de San Leandro de esta ciudad á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Murcia á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Teniente fiscal, Francisco J. Sales.

Sexta sección.

Número 303.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARILLA

Don Rodrigo Manchón España, Alcalde constitucional de Alcantarilla.
Hago saber: Que habiéndose acorda-

do por este Ayuntamiento la construcción de una plaza de Abastos, en la calle de Sin Salida de esta población, y presentado el oportuno proyecto, con la memoria explicativa, planos y pliego de condiciones facultativas, se abre información pública por término de quince días, en que estará expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los particulares, y producirse las reclamaciones que convengan sobre la ejecución de la obra.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 95 del Reglamento de Obras públicas.

Alcantarilla 15 de Febrero de 1888.—Rodrigo Manchón.—P. S. M., el Secretario, Juan Hidalgo.

Octava sección.

Número 297.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE MULA

Don Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Mula y su partido.

En virtud del presente edicto y término de quince días contados desde la fecha de su inserción en la «Gaceta de Madrid» hago saber: Que en la causa que se instruye en este de mi cargo y actuación del que suscribe, sobre robo de cinco reses de lana, de la propiedad de Joaquín Barquero Buendía, vecino de Campos, de este partido judicial, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del seis del actual en el corral de Santiago Barquero Moreno, que dista como unos tres cuartos de legua de dicho pueblo; son las señas: tres de ellas con las puntas de las orejas cortadas formando orquillas y golpes, atrás, dos con las orejas izquierdas despuntadas y golpes atrás, todas blancas, una preñada y las cuatro restantes recién paridas; y en auto de este día, previniendo el sumario, he acordado se proceda á su busca y captura, ocupación y presentación en este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino justifican su legítima procedencia.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial de la Nación, lleven á efecto lo acordado caso de ser habidas.

Dado en Mula á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Antonio Duarte.

Número 308.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de primera instancia de esta villa de Totana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda se sigue expediente de jurisdicción voluntaria á solicitud de don Fermín Cayuela Cánovas, de estos vecinos, sobre que al mismo y sus hermanos don Andrés y doña Catalina Cayuela Cánovas, así como á sus sobrinos don Eloy, doña Antonia,

don Luis, doña Isabel, don Bartolomé y don Angel Cayuela Martínez, estos seis últimos hijos de su otro hermano difunto don Bartolomé Cayuela Cánovas, se les declare únicos y legítimos herederos abintestato del hermano de los tres primeros y tío de los seis últimos don Francisco Cayuela Cánovas; en cuya virtud, se anuncia el fallecimiento intestado del mencionado don Francisco Cayuela, á fin de que dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», se presenten en este Juzgado los que se crean con igual ó mejor derecho que los anteriores, á reclamarlo; bajo apercibimiento, que de no verificarlo dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose constar que han reclamado la herencia de que se trata; los señores ya mencionados don Fermín, don Andrés y doña Catalina Cayuela Cánovas; y don Eloy, doña Antonia, don Luis, doña Isabel, don Bartolomé y don Angel Cayuela Martínez, en concepto de hermanos y sobrinos respectivamente según se deja expresado.

Dado en Totana á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Clemente Cano.—Por su mandado, ante mí, Miguel Marín.

Número 311.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LORCA

Don José Severo Olmedilla y Libro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido, etc.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza cuarta correspondiente á los autos del juicio universal de quiebra de la razón social «Hijos de José María Tudela», representada por don Enrique, don Federico y don Eduardo Tudela Cachá, he acordado se participe á los acreedores de los mismos, que en término de treinta días presenten los títulos acreditativos de sus respectivos créditos los que ya no lo hayan verificado al Síndico don Francisco Carrasco Sánchez, acompañando copias literales de los mismos, para que con ellas forme aquel el estado general que previene el Código de comercio.

Asimismo se ha convocado á junta general de acreedores, para el examen y reconocimiento de los expresados créditos, y se ha señalado para que se verifique este acto el día cinco de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana.

Dado en Lorca á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—José S. Olmedilla.—Por su mandado, José Rufz Noriega.

Anuncios.

Número 299.

Edicto de subasta.

Don José Rex Ibáñez, Comisionado ejecutor de apremios del partido de la Alberca.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el señor Alcalde de esta localidad proce-

der á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que después se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de contribución territorial, correspondiente á los años económicos de 1876-77 al 1883-84, ámbos inclusivos, y en su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 28 del actual, hora once de su mañana, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado, son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta. Advirtiendo, que en el remate servirá de tipo el importe de la capitalización, admitiéndose posturas solamente por las dos terceras partes, con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Murcia 8 de Febrero de 1888.—El Comisionado, José Rex Ibáñez.—Visto bueno: El Alcalde, Pagán.

Capitalización

Pts. Cts.

Número 3114.—Don Francisco Moreno.

Una casa en la Alberca, en la calle Mayor núm. 2, se compone de dos cubiertas consistentes de entrada y dos habitaciones á derecha é izquierda, y en el segundo cuerpo entrada, cocina y dos cuartos; y la segunda planta en las mismas condiciones expresadas, un patio con cuadra y un huerto; linda por la derecha entrando, camino de la Alberca; izquierda, el mismo interesado; espalda, señor Duque de Willorva, y frente, calle de su situación. Es dueño en la actualidad don Francisco Atienza; y siendo su tipo de capitalización el de cincuenta pesetas importa mil doscientas cincuenta pesetas. . . . 1250 »

Número 3399.—Don Diego Moreno García.

Una casa en la Alberca, calle Mayor núm. 17; que linda derecha entrando, calle de Hita; izquierda, Pedro Arróniz; espalda calle del Pozo, y frente, la de su situación; compuesta de dos cubiertas; en la planta baja entrada y dos habitaciones á derecha é izquierda, cocina y patio; en la segunda planta dos cámaras. Su capitalización la de cuarenta y cinco pesetas que importa mil ciento veinte y cinco pesetas. . . . 1125 »

Número 3133.—Don Francisco Moreno García.

Una casa en la Alberca, calle de la Gloria núm. 2; que linda por la derecha entrando, señor Conde de Werwit; izquierda, calle pública; espalda, el referido señor Conde, y frente, calle de su situación; se compone de entrada, sala, alcoba, cocina y un cuarto, y un patio con su cuadra. Es dueño en la actualidad Francisco Pérez Olmos; siendo su tipo de capitalización cuarenta y cinco pe-

setas importa esta mil ciento cincuenta pesetas. . . . 1150 »
Número 3316.—Cofradía del Rosario.

Una casa en la Alberca, calle Mayor núm. 31, la cual se compone de entrada, sala, cocina con una habitación, cuadra y patio pequeño y además una cámara que ocupa la superficie de la casa; linda derecha entrando, don Juan Sánchez Egea, izquierda, callejón sin salida; espalda dicha Cofradía, y frente, calle de su situación; su tipo de capitalización es de diez y nueve pesetas que importa cuatrocientas setenta y cinco pesetas. . . . 475 »

Número 3413.—Don Francisco Fructuoso Zamora.

Una casa en la Alberca, calle Mayor, núm. 41, que linda por la derecha entrando, don José Paredes García; izquierda y espalda, don Salvador Rubio Alarcón, y frente, calle de su situación. Se compone de entrada, cocina, y un cuarto con un patio, paga un censo de cincuenta céntimos de peseta anual á la Excm. señora Condesa de Alcoy. Su tipo de capitalización es de veintisiete pesetas, que importa seiscientos setenta y cinco pesetas. . . . 675 »

Número 3355.—Don Mateo Ortíz Murcia.

Una casa en la Alberca, calle de Aire, núm. 25, que linda derecha entrando, Marcos Morales Pardos; izquierda, José Ayuso Huertas; espalda, el Llano, y frente, calle de su situación. Se compone de entrada con un cuarto; cocina con otro cuarto, y subida á una cámara dividida en dos partes, y un patio con cuadra. Su tipo de capitalización es de veinte pesetas, que importan quinientas pesetas. . . . 500 »

Número 3045.—Don Antonio Velasco.

Una casa en la Alberca, calle de la Gloria, núm. 4, que linda por la derecha entrando, Francisco Moreno García; izquierda, Félix Arróniz; espalda, Diego Velasco, y frente, calle de su situación. Se compone de entrada con un cuarto, cocina y patio; y además otras dos casitas á la izquierda, compuestas de las mismas habitaciones. Paga un censo á los herederos de Mateo Zaragoza de seis reales anuales. Su capitalización es de cuarenta pesetas, que importan mil pesetas. . . . 1000 »

Número 3455.—Don Francisco Cárceles Murcia.

Una casa en la Alberca, calle de la Aurora, núm. 12, que linda derecha entrando, su calle; izquierda, Antonio Ros Ayuso; espalda, Mariano Aliaga, y frente, calle de su situación. Se compone de entrada, un cuarto y alcoba, cocina y un cuarto, y un patio con cuadra y dos olivos. Su capitalización veinte y tres pesetas, que importan quinientas setenta y cinco pesetas. . . . 575 »

El Comisionado, José Rex Ibáñez.

Número 299.

Edicto de subasta.

Don Mariano Ríos Guillamón, Comisionado ejecutor de apremios del partido de Churra y Guadalupe.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que después se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de contribución territorial correspondiente á los años económicos de 1876-77 al 1881-82 ámbos inclusive, y en su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 27 del actual, hora de las 11 de su mañana; cuyos bienes con la valoración que se les ha dado, son los que á continuación se expresan:

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta, advirtiendo que en el remate servirá de tipo el importe de la capitalización, admitiéndose posturas solamente por las dos terceras partes con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Murcia 4 de Febrero de 1888.—El Comisionado, Mariano Ríos.—V. B.: El Alcalde, Pagán.

Valoración.

Pts. Cts.

Partido de Churra.

Número 5779.—D. Francisco Muñoz García.

Cuatro tahullas en Montea-gudo que lindan en la actualidad por Sur, Ascensión Muñoz Martínez; Mediodía, Poniente y Norte, don Juan Cayuelas, siendo dueña en la actualidad doña Violante Muñoz Sánchez, su tipo de capitalización ochenta pesetas importa esta dos mil seiscientos sesenta y siete céntimos. . . . 2666 67

Número 5875.—D. José Sánchez García.

Una casa en Churra (Cabezo de Torres) en terreno de los Sres. Zabálburu, constando dicha casa de dos tramos con cámara, compuesta de varias habitaciones, la cual tiene un censo de cinco pesetas anuales á favor de los Sres. Zabálburu, siendo dueños en la actualidad sus hijos, su tipo de capitalización treinta y ocho pesetas importa esta novecientos cincuenta pesetas. . . . 950 »

Partido de Guadalupe.

Número 7289.—D. Juan Cano Gil.

Una tahulla dos ochavas tierra riego en Guadalupe que cultiva por sí y lindan en la actualidad por Sur y Mediodía, acequia de Benicornia; Poniente, don Juan de Dios Cañadas, y Norte, los Sres. Zabálburu, resultando ser dueños en la actualidad sus hijos; siendo su tipo de capitalización treinta y ocho pesetas, importa esta mil doscientas sesenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos. . . . 1266 67

El Comisionado, Ríos.

Número 299.

EDICTO

ANUNCIANDO LA SUBASTA DE FINCAS EMBARGADAS

Don Pedro Conesa y Calderón, Alcalde constitucional de esta localidad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de cuanto dispone la instrucción de 28 de Mayo de 1884 sobre procedimiento de apremios, y á fin de hacer efectivos los descubiertos por principal, costas y recargos con que aparecen varios contribuyentes de este término municipal por concepto de contribución territorial, en atrasos al tercer trimestre del actual año económico, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados á los mismos, que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 4064.—Don Francisco Pérez Albaladejo, sus herederos.

Una casa de planta baja de tres cuerpos, con varias dependencias, patio y mitad de aljibe, en la calle de Teruel núm. 319, en Santa Lucía, que linda Norte, la misma calle, Levante, herederos de Angela Maestre; Mediodía, Remedios Gómez, y Poniente, Diego Sánchez; capitalizada en. . . . 1330 »

Número 3293.—Don Juan Antonio Fructuoso Nieto.

Una casa de planta baja, con varias dependencias, patio, pozo y cuadra, situada en la Loma del Algar, que linda por Norte y Mediodía, calle; Levante, José Fructuoso y Poniente, Aniceto Egea, sus herederos; capitalizada en. . . . 1880 »

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, el día 24 de Febrero de 1888, á las once horas de su mañana, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dichos bienes y á condición de que el rematante entregará por vía de anticipo en el acto mismo de la adjudicación el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que aduden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y el resto en la Tesorería de Hacienda de la provincia antes del otorgamiento de la escritura; advirtiendo además, que en la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto los títulos de propiedad que los dueños de aquellas presenten, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en Cartagena á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde accidental, Pedro Conesa.—Por su mandado: el Comisionado, Juan de Riego.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.